ESTUDIOS PREVIOS

TABLA DE CONTENIDO

ASPECTOS LEGALES.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS.

3. DESCRIPCIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CON LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

4. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE- Articulo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto Nacional1082 de 2015.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

7. MECANISMO DE COBERTURA, PÓLIZAS Y GARANTÍAS.

8. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL - Articulo 2.2.1.2.4.1.1. y s.s. del Decreto Nacional1082 de 2015.

9. FIRMAS.

CIUDAD: CIUDAD BOLÍVAR	**FECHA:**	**DÍA**	**MES**	**AÑO**
		18	**06**	**2025**
OFICINA O DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, TURISMO, DEPORTE Y RECREACIÓN.			
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTISTICO.			
OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS EXPRESIONES ARTISTICAS Y CULTURALES EN EL MARCO DEL EVENTO CULTURAL Y TURÍSTICO "FESTIVAL DE LA PIEDRA AÑO 2025" EN EL CORREGIMIENTO SAN BERNARDO DE LOS FARALLONES DEL MUNICIPIO DE CIUDAD BOLIVAR, ANTIOQUIA.			
CÓDIGO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR.	**Código:** 93141701 **Nombre:** Organización de Eventos Culturales. **Código:** 82150000 **Nombre:** Artistas e intérpretes profesionales. **Código**: 81141601 **Nombre:** Logística. **Código:** 82101502 **Nombre**: Servicios de Cáterin.			
Código BPIM	**202500000002726:** Servicios de promoción de actividades culturales en el Municipio de Ciudad Bolívar			
ORIGEN DEL RECURSO	Este contrato estará soportado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal**: No. 00238 del 30 de mayo de 2025**, expedido por valor de: **TREINTA MILLONES DE PESOS. $30.000.000** **CDP NRO**: **No. 00238 del 30 de mayo 2025** **VALOR**: **$30.000.000**			

ASPECTOS LEGALES:

A continuación presento los Estudios Previos, según lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, reglamentado por el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, en el cual se hace referencia a los estudios previos como uno de los requisitos fundamentales para iniciar el proceso de contratación. Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión (…) Las entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales".

1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN.**

PLAN DE DESARROLLO Y PLAN DE GOBIERNO: EN SU *ANCLADOR 2:* BOLIVAR TERRITORIO SOCIAL*: PROGRAMA 2.2.1 FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA Programa 1: Fortalecimiento de procesos culturales y artísticos*. Objetivo del programa: Fortalecer desde la parte técnica, administrativa y locativa los procesos artísticos, culturales y de conservación de los patrimoniales del municipio. 2.2.2 *Programa: Procesos culturales y*

***artísticos*. Objetivo del programa: Fortalecer las prácticas artísticas y culturales promoviendo el acceso, apropiación y disfrute de la comunidad. 2.2.3 Programa: Fomento de las expresión artística y eventos del municipio, Objetivo del programa: Fomentar las diferentes expresiones artísticas y culturales que se desarrollan en el municipio a nivel para que se proyecten a nivel regional, nacional e internacional haciendo de Ciudad Bolívar.**

2.2.4 ***Programa: promoción y conservación del patrimonio cultural.*** **Objetivo del programa: Desarrollar las acciones necesarias para salvaguardar el patrimonio cultural material e inmaterial del municipio de Ciudad Bolívar.**

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

Como patrimonio inmaterial, Ciudad Bolívar se cuenta también con el **"FESTIVAL DE LA PIEDRA".** Se celebran en el mes de junio, y convocan a turistas de todos los municipios de la subregión del Suroeste antioqueño, habitantes del Área Metropolitana y demás subregiones de Antioquia y del País.

El festival de la piedra del corregimiento de San Bernardo de los Farallones del municipio de Ciudad Bolívar, deben ser una expresión de nuestra identidad cultural e idiosincrasia, siendo parte del patrimonio colectivo de la comunidad y su territorialidad.

El "Festival de la Piedra" fue creado como un espacio del colectivo social cuyo fin es propiciar integración y proyección de su creatividad a propios y visitantes afianzando la razón de ser de nuestra municipalidad. Es obligación del Honorable Concejo Municipal en su condición de creador del Festival de la Piedra del corregimiento de San Bernardo de los Farallones del municipio de Ciudad Bolívar, velar por su excelente organización, buscando que en ellas no se introduzcan eventos ajenos a nuestra propia identidad municipal y comunitaria para que sean verdadero espacio de la creación y programación cultural y tradición de la riqueza histórica como patrimonio de los Ciudbolivarenses. De igual manera, el Honorable Concejo Municipal debe garantizar que el Festival de la Piedra del corregimiento de San Bernardo de los Farallones del municipio de Ciudad Bolívar, sean organizadas directamente por el Municipio a través del Señor Alcalde de turno quien presidirá su Junta Central y que solo podrá delegar la presidencia en su secretario de Educación, Cultura y Turismo.

En el Suroeste Antioqueño, a poco más de 100 kilómetros de Medellín, en las cercanías de los ríos Cauca y San Juan, apretujada entre verdes montañas está Ciudad Bolívar, con una población aproximada de 30 mil habitantes que vive en un cálido clima, en zona cafetera y ganadera muy próxima al Departamento del Chocó. Su gente sobrevive abriéndose camino en las diferentes actividades económicas de la región y sorteando las dificultades que los tiempos modernos imponen. En medio de esa lucha cotidiana por la vida, se mantiene vivo el sentimiento y la nostalgia por el pasado arriero de estas tierras, se recuerda con cariño tanto a los que aún viven, como a los fundadores o los que se hicieron famosos por sus correrías, o sus dichos, o sobrenombres y por la forma particular de ver el mundo a través de sus conversaciones profundas con las muladas, la mayoría de las veces con palabras gruesas, de alto calibre y que contenían un mensaje imperativo y obligatorio. Se recuerdan nombres como "Sal de frutas", Míngaro, Mira, Zapata (más alto que un yarumo), "Barbacha", Guillermo Gutiérrez, "El Alazán", "Comino", "Mara", "Pedro Yuca", todos ellos soldados de zurriago en mano y mulera bien terciada, al servicio de la economía de estos pueblos. Nos dejaron su malicia y muchas leyendas que hablan del amor, del trabajo, de las penas, de peleas, de dados, de luchas con el barro y los espantos que aparecían en el camino cuando el día salía en derrota porque la noche había invadido el paisaje.

En estos tiempos, en que las condiciones de vida, son un poco diferentes y en donde los medios de transporte son motorizados, en buena medida se ha desplazado a la mula, la enjalma, la paruma y al arriero; sin embargo, mantener la esencia y viva la memoria de los ancestros es

nuestro deber, para con la sociedad en procura de que cada día sea mejor; mantener bien cuidada la herencia, es obligación de todo el que habita en esta tierra. Hay que recordar que con esa carga bien encaramada en la bestia, iba: “El valor de la palabra”, “El respeto por lo ajeno”, “El amor por la naturaleza”, “La dedicación al trabajo”, “El descanso compartido”, “La alegría por lo simple y “Las ganas de vivir”. Guardar esos tesoros intangibles se convierte hoy en orgullo, tradición de una raza que le dio el origen a lo que hoy somos.

Por todo esto cuando está por terminar el año, desde el primer puente de noviembre, entramos en la celebración, para dar gracias y disfrutar de nuestra cultura, evidenciando en las múltiples actividades nuestros avances en el arte, el deporte y nuestras costumbres, procurando involucrar al mayor número posible de comunidad distribuida en los diferentes sitios de la geografía municipal. Es el momento de recoger y disfrutar de los procesos culturales que se están desarrollando desde el comienzo del año y verificar que los arrieros que aún siguen vigentes porque conocen su oficio, saben disfrutar, saben compartir, y a los demás. Disfrutaremos el desfile de arrieritos, el desfile central, y la baquía del arriero, entre otros eventos, donde daremos vida al recuerdo.

“Las fiestas populares tradicionales, son una muestra característica de la cultura y por ende de la identidad cultural. Constituyen un suceso de obligada mirada en el tiempo, una visión integral como catalizadora de las expresiones culturales. Resumen elementos socioculturales que son reflejo de una época, escenario ideal para estudiar la cultura integralmente concebida, vinculada a sucesos de la vida cotidiana de los hombres. Además, los conduce a una salida de esa cotidianidad. Las fiestas expresan huellas del tejido social que representan y cuyos intereses simbolizan y constituyen reflejo de la identidad cultural de un pueblo según su tradición. El presente artículo hace referencia a los conceptos emitidos por diferentes autores acerca de la identidad cultural, las tradiciones y las fiestas populares tradicionales, demostrando su vinculación así como la importancia que tiene su conservación. Además, los elementos socioculturales que la identifican y convierten en reflejo de identidad cultural.” Tomado de http://www.eumed.net/rev/caribe/2015/05/fiestas.html

EL “FESTIVAL DE LA PIEDRA”, es como un legado de cultura en nuestro Municipio, se celebra cada año un encuentro cultural, que es un espacio que permite la unión familiar, la recreación y el sano esparcimiento de los habitantes y visitantes, quienes participan de los diferentes eventos culturales programados. Estas importantes efemérides, aparte de ser un significativo espacio de recreación y rescate de nuestra tradición y valores, contribuyen de manera notoria con la generación de empleo, promueven el turismo y la diversidad cultural. Nuestras Fiestas Tradicionales recogen el sentir popular que a lo largo de la historia se ha ido fortaleciendo en sus diferentes manifestaciones, las cuales se desarrollan durante varios días, enmarcados dentro de una organización en la cual hacen parte activa, tanto la comunidad como las entidades oficiales.

Igualmente la ley 397 de 1997, está basada en los siguientes principios fundamentales y definiciones: 1. Cultura es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias. 2. La cultura, en sus diversas manifestaciones, es fundamento de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como proceso generado individual y colectivamente por los colombianos. Dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y la cultura colombianas. 3. El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana. 4. En ningún caso el Estado ejercerá censura sobre la forma y el contenido ideológico y artístico de las realizaciones y proyectos culturales.

Es importante resaltar que el “FESTIVAL DE LA PIEDRA” fue creado por el Honorable Concejo Municipal mediante acuerdo No.O1 (Febrero 28 de 2020) "POR MEDIO DEL CUAL

SE ADOPTA PARA EL CALENDARIO DE EVENTOS CULTURALES Y TURÍSTICOS DEL MUNICIPIO DE CIUDAD BOLIVAR — ANTIOQUIA, EL PROGRAMA DE FESTIVAL DE LA PIEDRA DEL CORREGIMIENTO DE SAN BERNARDO DE LOS FARALLONES", por ello hacen parte del Patrimonio Cultural Inmaterial del Municipio.

APORTE A LA INCLUSION SOCIAL DEL MUNICIPIO: Todas las actividades se realizan en espacios públicos, abiertos a toda la comunidad, sin restricciones, sin ningún costo, bajo el principio de universalizar y democratizar el acceso de todos los sectores de la población a grandes espectáculos de alta calidad.

PERFIL REQUERIDO:

Se requiere entonces desarrollar el proceso de contratación con una persona natural o jurídica con capacidad y que haya ejecutado mínimo dos contratos con el sector público o privado con un objeto contractual similar al requerido, que permita dar cumplimiento a lo descrito en la necesidad del municipio, es decir, posibilite conseguir los artistas y grupos musicales que se requieren presentar en tarima, que suministre además las instalaciones eléctricas para la tarima de los artistas.

Además deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a) Objeto social coherente con el objeto que se contratará conforme certificado expedido por la Cámara de Comercio, de conformidad con el artículo 12º de la ley 1150.
b) Que la duración de la sociedad, no será inferior al plazo del contrato y un (1) año más.
c) Tener capacidad para contratar conforme a las normas legales (Artículo 6º de la Ley 80).
d) No encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, previstas en la Constitución Política, los artículos 8° y 9° de la Ley 80, Decretos Reglamentarios, el artículo 40 de la Ley 1150, y demás normas pertinentes, ni encontrarse en conflicto de intereses con el MUNICIPIO. Dicha situación se entenderá declarada por el proponente bajo juramento con la firma de la propuesta o del Contrato, según el caso.
e) El representante Legal de la persona jurídica debe estar debidamente facultado o autorizado mediante documento para presentar la oferta y celebrar el Contrato.
f) Si el Representante Legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el Contrato hasta por el valor de la oferta presentada.
g) Acreditar que cuenta con experiencia en el desarrollo de las actividades propias del objeto contractual por lo menos con dos (2) contratos con el sector público o privado con un objeto contractual similar al requerido.

Para el caso de las personas naturales deberán acreditar:

a) Tener capacidad para contratar conforme a las normas legales (Artículo 6º de la Ley 80).

b) No encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, previstas en la Constitución Política, los artículos 8° y 9° de la Ley 80, Decretos Reglamentarios, el artículo 40 de la Ley 1150, y demás normas pertinentes, ni encontrarse en conflicto de intereses con el MUNICIPIO. Dicha situación se entenderá declarada por el proponente bajo juramento con la firma de la propuesta o del Contrato, según el caso.

c) Acreditar que cuenta con experiencia en el desarrollo de las actividades propias del objeto contractual por lo menos con dos (2) contratos con el sector público o privado con un objeto contractual similar al requerido.

VENTAJAS PARA LA ENTIDAD ESTATAL CON LA CONTRATACIÓN:

Con la presente contratación el Municipio de Ciudad Bolívar tendrá:

a) Rescatar de la tradición cultural.
b) Rendir homenaje a los arrieros y resaltar su importancia en nuestra cultura e idiosincrasia.
c) Contribuir a la reactivación económica y social del municipio de Ciudad Bolívar, Antioquia.
d) Fomentar la inclusión social.
e) Apoyar las actividades recreativas y culturales de las comunidades.

Todas estas manifestaciones y expresiones culturales son acompañadas con la presentación artística de grupos, artistas y orquestas musicales, quienes son los encargados de animar los diferentes eventos culturales programados como un espacio de alegría e integración popular.

Por todo lo anterior, y para llevar a cabo el encuentro cultural en el marco del **"FESTIVAL DE LA PIEDRA",** se hace necesario contar con un contrista que posibilite conseguir los artistas y grupos musicales que se presentaran en tarima, además que se de las instalaciones eléctricas para la tarima y luces de los artistas, entre otros.

Por las razones expuestas anteriormente se hace necesario suscribir un contrato de prestación de servicios artísticos a través de un proceso de contratación directa, que para los efectos del mismo corresponde a la celebración un de prestación de servicios artísticos, con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto contractual, siempre y cuando se verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el objeto a contratar de conformidad con lo contemplado en el Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS:

OBJETO:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS EXPRESIONES ARTISTICAS Y CULTURALES EN EL MARCO DEL EVENTO CULTURAL Y TURÍSTICO "FESTIVAL DE LA PIEDRA AÑO 2025" EN EL CORREGIMIENTO SAN BERNARDO DE LOS FARALLONES DEL MUNICIPIO DE CIUDAD BOLIVAR, ANTIOQUIA.

ALCANCE:

Presentación de artistas y grupos musicales descritos en la especificación técnica en el marco del evento cultural, deportivo y turístico **"FESTIVAL DE LA PIEDRA AÑO 2025"** a celebrarse en el Municipio de Ciudad Bolívar, corregimiento San Bernardo de los Farallones con el objetivo de rescatar la tradición cultural, Fomentar la inclusión social y Apoyar las actividades recreativas y culturales de las comunidades, así mismo la reactivación económica y social del Municipio.

LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de ejecución del contrato será en el Municipio de Ciudad Bolívar – Antioquia. Corregimiento San Bernardo de los Farallones.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo del presente contrato será de cinco (5) DÍAS calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio y sin exceder el plazo de la fecha en la cual finaliza el evento. El contratista deberá cumplir el cronograma establecido para la presentación de los artistas, el cual se encuentra estipulado en las especificaciones técnicas, en caso de presentarse variación en el mismo, este será informado al contratista y deberá acogerlo.

ESPECIFICACIONES TECNICAS:

Garantizar que la Celebración del evento cultural, deportivo y turístico **"FESTIVAL DE LA PIEDRA AÑO 2025"** se desarrolle de acuerdo a la programación propuesta por la administración municipal así:

FESTIVAL DE LA PIEDRA AÑO 2025			
DIA	**HORA**	**EVENTO**	**VALOR**
MIERCOLES	2:00 PM	CICLOPASEO	100,000
SABADO 28	7:00 p.m.	CHIRIMIA	1,000,000
	8:00 p.m.	GRUPO REFUGIO SONORO	2,000,000
	9:00 p.m.	GUITARRAS DEL AYER	800,000
	10:00 p.m.	DJ	1,000,000
DOMINGO 29	7:00 p.m.	CONCURSO DE LA PIEDRA	800,000
	8:00 p.m.	ANDREA SANCHEZ	1,000,000
	10:00 p.m.	GABRIEL ACEVEDO	7,500,000
OTROS GASTOS	CASA CULTURA	TROFEO	700,000
	CASA CULTURA	TRANSPORTE Y REFRIGERIOS	840,000
	ANIMADOR	CARLOS JULIO TORO	1,000,000
PRODUCCIÓN LOCAL: SABADO Y DOMINGO	PRODUCCIÓN: TARIMA, LUCES, CARPA, SONIDO		10,650,000
TOTAL ANTES DE IMPUESTOS			27,390,000
IMPUESTOS MUNICIPIO 5.5			1,506,450
RETEFUENTES 4%			1,095,600
TOTAL DESPUES DE IMPUESTOS			**29,992,050**

Además de lo anterior, se deberá cumplir:

- Cumplir a cabalidad el cronograma para la presentación de los artistas, en los días y horas indicados en las especificaciones técnicas para cada artista.
- Que el servicio prestado cumpla con los estándares de calidad dados para este servicio.
- Atender a la mayor brevedad posible los requerimientos, reclamos y sugerencias realizados por parte del Municipio.

- Otorgar a la entidad los beneficios a que tenga derecho, los cuales el contratista especificará en la propuesta.
- Contar con capacidad y disponibilidad para el cumplimiento total para el servicio contratado.
- Cumplir con las demás especificaciones técnicas que están inmersas en la propuesta presentada por el contratista, la cual hará parte integral del contrato y deberán ser cumplidas a cabalidad por parte del contratista.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

El contratista tendrá las siguientes obligaciones.

1. Entregar, iniciar, ejecutar y terminar a plena satisfacción de la Secretaría de Educación, Cultura y Turismo, todos y cada uno de los compromisos que conforman el objeto de la propuesta y las obligaciones estipuladas en el contrato a suscribirse, de acuerdo a las especificaciones, indicaciones, parámetros y necesidades de la Secretaría, y que el contratista declara conocer.
2. Otorgar las garantías de seguros que sean requeridas por el Municipio.
3. Resolver las dudas y preguntas que estén dentro del alcance de la propuesta, suministrando oportunamente a la Secretaría la información que solicite.
4. El contratista deberá cumplir el cronograma establecido para la presentación de los artistas, el cual se encuentra estipulado en las especificaciones técnicas, en caso de presentarse variación en el mismo, este será informado al contratista y deberá acogerlo.
5. Entregar Informe de las actividades realizadas al supervisor del contrato, el cual deberá incluir registro fotográfico de la presentación de los artistas.
6. Comunicar e informar al supervisor del contrato los ajustes que garanticen la calidad del servicio.
7. Informar por escrito al supervisor las dudas y/o inquietudes que puedan surgir en el desarrollo del objeto contractual,
8. Atender los requerimientos que sean formulados por el supervisor para efectos de ejecutar en debida forma el objeto del contrato
9. El Contratista se obliga a estar a paz y salvo con la seguridad social integral y pagos parafiscales de que trata el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
10. Informar oportunamente a EL CONTRATANTE cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley.
11. Reportar la información relacionada con la ejecución o que tenga incidencia en ella, de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por EL CONTRATANTE o por el supervisor, adicional a los informes que regularmente deben presentar.
12. Cumplir a cabalidad todas y cada una de las especificaciones técnicas descritas anteriormente y las que hagan parte de la propuesta presentada.
13. Expedir factura o cuenta de cobro según sea el caso para cada uno de los pagos.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Suministrar los medios y elementos necesarios para la ejecución del objeto contractual.
2. Facilitar al contratista las condiciones apropiadas para la ejecución de sus obligaciones.

3. Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el Contrato de prestación de servicio, de manera directa o indirecta.
4. Cancelar al contratista el valor del contrato previsto en la cláusula forma de pago del contrato, en la oportunidad y forma allí establecida.
5. Exigir a través de la dependencia responsable la presentación de los informes del desarrollo del presente contrato.
6. Efectuar las retenciones de ley y de impuestos de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones.

3. DESCRIPCIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CON LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

Atendiendo a lo estipulado en las leyes de contratación se acude al modelo de contratación directa, el cual se encuentra soportado en el Decreto 1082 de 2015 “por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", Libro 2. “Régimen reglamentario del sector administrativo de planeación nacional” Parte 2. “Reglamentaciones” Título 1. “Contratación estatal” Capítulo 2. “Disposiciones especiales del sistema de compras y contratación pública” Sección 1. “Modalidades de selección” Subsección 4. “Contratación Directa” Artículo 2.2.1.2.1.4.9 en el cual se señala:

“Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.”.

4. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Este contrato estará soportado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal**: No. 00238 del 30 de mayo de 2025**, expedido por valor de: **TREINTA MILLONES DE PESOS. $30.000.000**

CDP NRO	VALOR

No. 00238 del 30 de mayo de 2025	**$30.000.000**

JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

ESTUDIO DEL SECTOR – ANÁLISIS DEL MERCADO.

Con el propósito de observar lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", Libro 2. "Régimen reglamentario del sector administrativo de planeación nacional" Parte 2. "Reglamentaciones" Título 1. "Contratación estatal" Capítulo 1. "Sistema de compras y contratación pública" sección 1. "Conceptos básicos para el sistema de compras y contratación pública" Subsección 6. "Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las entidades estatales" Artículo 2.2.1.1.1.6.1 Deber de análisis de las Entidades Estatales; y dar cumplimiento a la Guía para la elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, y materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, este Municipio identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado.

Para satisfacer las necesidades del objeto del Proceso de Contratación, el Municipio de Ciudad Bolívar requiere realizar un negocio jurídico con una persona natural o jurídica que acredite idoneidad a través de la experiencia en actividades relacionadas con el objeto del presente contrato.

El Municipio realizó un estimativo del valor del contrato tomando como base el precio que cobran los grupos que se presentarán en tarima.

El Municipio realizó un estimativo del valor del contrato tomando como base el precio que cobran los grupos musicales y artistas que se presentarán en tarima , además se tuvo en cuenta el histórico de precios que ha tenido el Municipio para este contrato.

Precio de artistas y grupos musicales:

FESTIVAL DE LA PIEDRA AÑO 2025			
DIA	**HORA**	**EVENTO**	**VALOR**
MIERCOLES	2:00 p.m.	CICLOPASEO	100,000
SABADO 28	7:00 p.m.	CHIRIMIA	1,000,000
	8:00 p.m.	GRUPO REFUGIO SONORO	2,000,000
	9:00 p.m.	GUITARRAS DEL AYER	800,000
	10:00 p.m.	DJ	1,000,000
DOMINGO 29	7:00 p.m.	CONCURSO DE LA PIEDRA	800,000
	8:00 p.m.	ANDREA SANCHEZ	1,000,000
	10:00 p.m.	GABRIEL ACEVEDO	7,500,000
OTROS GASTOS	CASA CULTURA	TROFEO	700,000
	CASA CULTURA	TRANSPORTE Y REFRIGERIOS	840,000

	ANIMADOR	CARLOS JULIO TORO	1,000,000
PRODUCCIÓN LOCAL: SABADO Y DOMINGO	PRODUCCIÓN: TARIMA, LUCES, CARPA, SONIDO		10,650,000
TOTAL ANTES DE IMPUESTOS			27,390,000
IMPUESTOS MUNICIPIO 5.5			1,506,450
RETEFUENTES 4%			1,095,600
TOTAL DESPUES DE IMPUESTOS			29,992,050

FORMA Y REQUISITOS DEL PAGO:

El municipio pagará el valor del contrato a suscribirse de la siguiente manera: El municipio pagará el valor del contrato a suscribirse de la siguiente manera: **Un solo pago previa presentación de informe y certificación de recibido a satisfacción de todas las presentaciones artísticas y las actividades necesarias para el normal giro del evento**, previa presentación de:

- Registro fotográfico del evento.
- Certificado de recibido a satisfacción en la que conste que ha cumplido a satisfacción con el objeto. Contractual, este certificado será expedido por el Secretario de Educación, Cultura, Turismo, Deporte y Recreación.
- Igualmente el contratista debe contar con la acreditación de cumplimiento de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social.
- Liquidación por evento, de acuerdo con las órdenes de pedido recibidas.

El pago se realizará mediante consignación o transferencia a la cuenta bancaria que para el efecto indique el contratista.

Se realizarán las correspondientes deducciones de ley.

SUPERVISIÓN E INTERVENTORIA CONTRACTUAL.

En cumplimiento de lo estipulado en la ley 1474 de 2011 la cual estipula en su ARTÍCULO 83. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL. Para el presente contrato la supervisión será ejercida por el Secretario de Educación, Cultura, Turismo, Deporte y Recreación del Municipio de Ciudad Bolívar, Antioquia.

ORIGEN DE LOS RECURSOS.

Este contrato estará soportado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal**: No. 00238 del 30 de mayo de 2025**, expedido por valor de: **TREINTA MILLONES DE PESOS. $30.000.000**

CDP NRO	VALOR
No. 00238 del 30 de mayo de 2025	$30.000.000

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE- Articulo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto Nacional1082 de 2015.

Establece el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 que en este caso no es necesario que la entidad haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

ANÁLISIS DEL RIESGO.

A continuación se presenta el análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo, según lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.1.1, en el cual se hace referencia a los estudios previos como uno de los requisitos fundamentales para iniciar el proceso de contratación, el cual debe contener el análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.

Atendiendo a lo estipulado en las leyes de contratación y al Decreto 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentarios del Sector Administrativo de Planeación Nacional”, Libro 2. “Régimen reglamentario del sector administrativo de planeación nacional” Parte 2. “Reglamentaciones” Título 1 “Contratación estatal” Capítulo 1. “Sistema de compras y contratación pública” Sección 1 “Conceptos básicos para el sistema de compras y contratación pública” Subsección 6 “Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las entidades estatales” Artículo 2.2.1.1.1.6.1 Deber de análisis de las entidades estatales. La entidad estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación dese la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad estatal debe dejar constancia de este análisis en los documentos del Proceso.

Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.6.3. “Evaluación del riesgo”. La entidad estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

Colombia Compra Eficiente propone administrar los Riesgos del Proceso de Contratación siguiendo los pasos enumerados a continuación:

1. Establecer el contexto en el cual se adelanta el Proceso de Contratación.

2. Identificar y clasificar los Riesgos del Proceso de Contratación.

3. Evaluar y Clasificar los Riesgos.

4. Asignar y tratar los riesgos.

5. Monitorear y revisar la gestión de los Riesgos.

Colombia Compra Eficiente recomienda a las Entidades Estatales elaborar la matriz de la Tabla 1 que incluya todos los Riesgos identificados del Proceso de Contratación, estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el riesgo, los tratamientos que se puedan realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo, como se muestra en el “Anexo 1. Tabla 1 –Matriz del Riesgo”.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	(Que puede pasar y como puede	de la ocurrencia del	probabilidad	se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	del Tratamient	Control y monitoreo por parte del Municipio de Ciudad Bolívar

											¿Cómo?	¿Cuándo?
1	General	externa	Ejecución	operacionales	o en la presentación del artística o ausencia del	Afectación de mismo los espacios para la cultura y el turismo.	Media	Contratista	Oportuna planeación en los horarios y fecha de presentación.	Bajo	la supervisión del contrato. Se deberá amparar con la garantía de cumplimiento.	Ejecución
2	General	externa	Ejecución	operacionales	Incumplimiento de obligaciones laborales	Alteran la ejecución del contrato e impide la firma del contrato	Media	Contratista	La omisión del personal de la obra al sistema de seguridad social lo tiene como obligación el contratista.	Bajo	A través de la supervisión los cuales tiene la responsabilidad de verificar su cumplimiento.	Mensual
3	General	externa	Ejecución	operacionales	Falta de calidad en la realización y presentación del evento artístico	Alteran la ejecución del contrato	Media	Contratista	de los materiales a utilizar en la ejecución de las obras. Se ampara con la garantía de calidad de los bienes y servicios	Bajo	normas que sean aplicables y exigiendo al contratista la garantía de calidad de los bienes y	Permanente

Para realizar del contrato se puede descartar la posibilidad de riesgos económicos, toda vez que se ha establecido una forma de pago que sólo se efectúa una vez se realice la presentación, cuando se verifica por parte del supervisor que se ha cumplido con el objeto del contrato, garantizando la calidad en el servicio prestado.

7. MECANISMO DE COBERTURA, PÓLIZAS Y GARANTÍAS:

El decreto reglamentario No. 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.5.4 reza: "Garantías. La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies." Habida consideración que los riesgos vinculados con el presente proceso de contratación son mínimos y que el pago de los servicios, obras o bienes se cancelan contra entrega; no se exigirá la constitución de póliza en su defecto se optará por mecanismos idóneos

8. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL - Articulo 2.2.1.2.4.1.1. y s.s. del Decreto Nacional1082 de 2015.

El presente proceso de contratación NO está cobijado por un acuerdo comercial.

9. FIRMAS.

SECRETARIO DE DESPACHO.

NOMBRE. OSCAR ALONSO HERRERA CARO

CARGO: SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, TURISMO, DEPORTE Y RECREACIÓN.

FIRMA: _____

Elaboró	OSCAR ALONSO HERRERA CARO Secretario de Educación, Cultura, Turismo, Deporte y Recreación	Revisó	JUAN CARLOS PINEDA Abogado-Contratista	Aprobó	OSCAR ALONSO HERRERA CARO Secretario de Educación, Cultura, Turismo, Deporte y Recreación